

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO	CIUCEÑA	750.000.-
AYUNTAMIENTO	ZALAMEA	200.000.-
AYUNTAMIENTO	VILLABLANCA	2.000.000.-
AYUNTAMIENTO	LUCENA DEL PTO	700.000.-
AYUNTAMIENTO	KANZANILLA	750.000.-
AYUNTAMIENTO	PALOS FRA	750.000.-
AYUNTAMIENTO	VALVERDE CENO	3.750.000.-
AYUNTAMIENTO	BOCLAMA CDO	3.500.000.-
AYUNTAMIENTO	EL CERRO DE A.	2.500.000.-
AYUNTAMIENTO	STA CILLLA C.	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO	CARTAYA	1.320.000.-
AYUNTAMIENTO	CURBERES MAYORES	800.000.-
AYUNTAMIENTO	BOLLULLOS CDO	3.000.000.-
AYUNTAMIENTO	HIGUERA SIERRA	700.000.-
AYUNTAMIENTO	SIERRA	1.500.000.-
AYUNTAMIENTO	VVA CASTILLEJOS	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO	BELLANILLOS CDO	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO	MINAS RIOTIETO	4.000.000.-
AYUNTAMIENTO	CORTEGANA	3.500.000.-
AYUNTAMIENTO	CORTEGANA	350.000.-
AYUNTAMIENTO	LUCENA PTO EQUIPAMIENTO	300.000.-
AYUNTAMIENTO	ABOCHES	700.000.-
AYUNTAMIENTO	CARTAYA	500.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO	CARTAYA EQUIPAMIENTO	500.000.-
AYUNTAMIENTO	AYA ONTE	300.000.-
AYUNTAMIENTO	AYAMONTE	200.000.-
AYUNTAMIENTO	EL CAMPILLO	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO	MOGUER	500.000.-
AYUNTAMIENTO	CARTAYA	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO	ARROYOCOLIBOS	7.300.000.-
AYUNTAMIENTO	ZALAMEA REAL	10.000.000.-
AYUNTAMIENTO	HIGUERA SIERRA	700.000.-
AYUNTAMIENTO	CORTEGANA	700.000.-
AYUNTAMIENTO	STA CILLLA CALA	500.000.-
AYUNTAMIENTO	EL ALMENDRO	3.000.000.-
AYUNTAMIENTO	AYAMONTE	300.000.-
AYUNTAMIENTO	CANPOPRIO	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO	VALVERDE CENO	700.000.-
AYUNTAMIENTO	VILLABRASA	6.183.173.-
AYUNTAMIENTO	BERVA	700.000.-
AYUNTAMIENTO	BOLLULLOS CDO	700.000.-
AYUNTAMIENTO	LUCENA PTO	5.000.000.-
AYUNTAMIENTO	EL CERRO A.	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO	"	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO	VILLABLANCA	700.000.-
AYUNTAMIENTO	"	300.000.-
AYUNTAMIENTO	IBRAS	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO	MOGUER	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO	RIOTIETO	700.000.-
AYUNTAMIENTO	VILLANUEVA DE CAST.	1.000.000.-

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 5 de febrero de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 2 de febrero de 1993, se ha concedido al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga), una subvención de (4.200.00) cuatro millones doscientas mil pesetas para la continuación y acondicionamiento de un Vivero y Jardín Botánico en el Parque Natural Los Alcornocales, en el paraje denominado La Fontana del término municipal de Cortes de la Frontera (Málaga), la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 5 de febrero de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salceda.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2744/92-B, interpuesto por don Javier, doña Micaela y doña María José Solís Martínez Campos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Don Javier, Doña Micaela, y Doña María José Solís Martínez Campos, recurso contencioso-administrativo núm. 2744/92-B contra la denegación tácita, por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución del Sr. Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía adoptada en expediente con referencia 2.3 RS/MG tramitado sobre ejercicio de derecho retractado sobre la compraventa de la finca «Barbacona y La Zarzuela», sita en el término municipal de Zufre.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

**HE RESUELTO.**

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2744/92-B.

Segundo: Ordenar la publicación de la Presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes o la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, a 9 de febrero de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se emplaza a los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3051/92-B, interpuesto por don Miguel Cifuentes Fernández, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Don Miguel Cifuentes Fernández, recurso contencioso-administrativo núm. 3051/92-B contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 22 de mayo de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. 125/91.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

**HE RESUELTO**

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3051/92-B.

Segundo: Ordenar la publicación de la Presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuya favor hubieran derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

La que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, a 22 de febrero de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 585/93).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada Hago saber: Que en cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por Don Ismael Herruzo Cabrera, representado por la Pr<sup>o</sup> Sr<sup>a</sup> Ceres Hidalgo, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, referente a Resolución desestimatorio presunta del Recurso interpuesto contra la Resolución de 20.6.90 para la provisión de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Areas en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias.

Recurso núm. 2.658 de 1992, Sección 1<sup>a</sup>. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento pero que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 18 de febrero de 1993.- El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PRIEGO DE CORDOBA

EDICTO. (PP. 2397/92).

En el expediente núm. 1 del año 1992 que se tramita en este Juzgado, de suspensión de pagos de la empresa «Hijos de José Luis Gámiz, C.B.», propiedad de Doña Carmen Gámiz Ruiz-Amores, Don José Luis Gámiz Ruiz-Amores y Don Fernando Gámiz Ruiz-Amores, dedicada al comercio de aceites de oliva, con domicilio en calle Huerto Almarcha núm. 14 de esta Ciudad, con un activo de cuatrocientos ochenta y dos millones doscientas sesenta y siete mil doscientas siete pesetas y un pasivo de doscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas, se ha dictada la siguiente:

Providencia Juez Sr. Fonio Malagarriga. Priego de Córdoba a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Subsanado el defecto de falta de representación procesal, se tiene por presentada la anterior solicitud de suspensión de pagos, con los documentos acompañados.

Se tiene por solicitada la declaración del estado de Suspensión de Pagos de la empresa «Hijos de José Luis Gámiz, C.B.» propiedad de Doña Carmen Gámiz Ruiz-Amores, Don José Luis Gámiz Ruiz-Amores y Don Fernando Gámiz Ruiz-Amores, dedicada al comercio de aceites de oliva, que tiene su domicilio en calle Huerto Almarcha núm. 14 de esta Ciudad. Entiéndanse las sucesivas diligencias con el Procurador Don Antonio Arjona Aguilera en virtud de la copia de escritura de poder presentada, como asimismo con el Ministerio Fiscal.

Regístrase esta providencia en el libro especial ad-hoc que se llevará en este Juzgado; en el Registro Mercantil de la Provincia; en el Registro de la Propiedad de Loja, y en el Registro de la Propiedad de este Partido, en los cuales figuran inscritos los inmuebles de los solicitantes, librándose los oportunos mandamientos por duplicado a dichos Registros.

Publíquese asimismo el proveído en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y en las periódicos «Córdoba» y «El País».

Queden intervenidas todas las operaciones del deudor a cuyo efecto se designan como Interventores a los economistas Don Antonio Hidalgo Aranda y Don Antonio Siles de la Torre, y como tercero a Don José Antonio Castillo Sánchez, en su concepto de acreedor principal del primer tercia del pasivo, las cuales comenzarán el desempeño de sus cargos con carácter obligatorio, luego

que presten el oportuno juramento, sin perjuicio de acreditar el estado del libro presentado con diligencia del Secretario en funciones que refrenda y el visto bueno del Juzgador.

Entréguese los despachos acordados librar al Procurador Sr. Arjona Aguilera para que cuide de su diligenciado.

La prevé y firma S.<sup>o</sup>. Doy fe.

E/- firmado: Ilegible.-Rubricado. Ante mí: Firmado: Ilegible.- Rubricado.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, expido y firmo el presente en Priego de Córdoba a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario en funciones.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE MADRID

EDICTO. (PP. 427/93).

Don Luis Martín Contreras, Secretario Judicial del núm. 17 de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid Hace Saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio declarativo de Menor Cuantía con el núm 77/92 a instancia de Centrobán Leasing, S.A. representado por el Procurador Sr. Codes Feijoo contra don Nicholas Marck Fordyce, cuyo domicilio se ignora, sobre resolución de contrato de arrendamiento financiero y pago de rentas y en los mismos se ha dictado la siguiente resolución que copiada literalmente dice:

Propuesta de providencia

Secretario Sr. Martín Contreras

Madrid, a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.

El anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Codes Feijoo al que se acompaña Exhorto con resultado negativo que tenía por objeto el emplazamiento del demandado, únase a los autos de su razón a los efectos legales procedentes.

Conforme se solicita, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, emplácese, conforme determina el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante Edictos a fin de que en el término de diez días a partir de la fecha de la publicación, comparezca en las actuaciones personándose en forma mediante abogado y procurador, apercibiéndosele que de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándose por precluido el término para contestar a la demanda y siguiendo el juicio su curso. Y teniendo su último domicilio en Fuengirola (Málaga), publíquense los Edictos en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma y en el de la Comunidad de Andalucía, haciéndose entrega de los mismos a la representación procesal de la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Así lo propongo al Magistrado Juez Don José Daniel Sanz Heredero, doy fe.

Conforme el Magistrado Juez

El Secretario Judicial

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Nicholas Marck Fordyce, cuya paradero se ignora, y su inserción en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Madrid, expido el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO. (PP. 543/93).